MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

Bogotá, D.C., abril de 2026

LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABRAVIADA MENOR CUANTIA No 354 -DISANEJC-DMSOC-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ò ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL No. 9**

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. **Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil**.
b. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.**

c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Durante el término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, el plazo estipulado para solicitar el proceso a MIPYMES COLOMBIANAS, allegaron solicitudes de las siguientes empresas:

- VIDAFAMY
- BIOCENTRAL
- TU SALUD IPS

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIMITACION A **MIPYMES NACIONAL** al Proceso N° 354-DISANEJC-DMSOC-2026 que tiene como Objetivo **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS O ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL No. 9"**

yo **elda javela castañeda**, obrando en nombre propio **elda javela castañeda y/ o vidafamy**, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto interés en limitar la convocatoria a **mipymes NACIONAL**, indicando que he observado las condiciones del pliego de condiciones, así como la fecha correspondiente al cierre para la presentación de ofertas y demás actuaciones que deben surtirse dentro del mismo.

así mismo, manifiesto mi condición de microempresas, de conformidad con lo establecido para el presente proceso de selección.

para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales y los de la persona natural que represento:

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Tarjeta profesional de contador.
- Nombre Interesado: ELDA JAVELA CASTAÑEDA Y/O VIDA FAMY
- NIT O CC: 26.458.875
- Tel: 3182278477
- Correo electrónico vidafamy.licitaciones@gmail.com

Atentamente:

Elda Javela

ELDA JAVELA CASTAÑEDA
Representante legal
VIDAFAMY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

MANIFESTACION DE INTERES

Bogotá, D.C. abril 20 del 2026

Señores:
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
"HEROES DE SUMAPAZ"
Ciudad.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.354-DISANJC-DMSOC-2026

El suscrito, **GILBERTO ORJUELA GUERRERO**, Obrando en nombre y representación de **TU SALUD H&G S.A.S**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección adelantado por **DISANEJC/-DMSOC-2026**, por medio de la presente, manifiesto el interés de participar como oferente del proceso de selección abreviada menor cuantia No. **CUANTIA No.354-DISANJC-DMSOC-2026** ; cuyo objeto es " ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ò ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL No. 9*".", Así mismo informó que **TU SALUD H&G S.A.S.** se encuentra ubicada en:

DIRECCION CALLE 62 No.22-16
TELEFONO 2356515
CORREO ELECTRONICO a.comercial1@tusalud.com.co

En donde estaremos prestos a recibir notificaciones, ya sea por correo electrónico o en forma directa mediante documento.

Atentamente,

GILBERTO ORJUELA GUERRERO
Representante Legal.
C.C No 19.388.268

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

CERTIFICACIÓN

Neiva, 10 abril del 2026

Yo **EDGAR ENRIQUE QUIROGA**, obrando en nombre propio con número de identificación como aparece al pie de mi firma, manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa **BIOCENTRAL ELECTRONICA** debidamente registrada en cámara de comercio **No 254257** manifiesto que nuestra empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la ley 905 del 2 agosto de 2004 y de más normas vigentes y aplicables sobre la materia

Clase de empresa: **MICROEMPRESA**
Activo total: **$123.945.000**
Número de trabajadores: **2**

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la empresa

El presente se firma en la ciudad de Neiva a los 10 días del mes de abril

Atentamente,

EDGAR ENRIQUE QUIROGA
CC. 7.704.030
REPRESENTANTE LEGAL
BIOCENTRAL ELECTRONICA

RAYMON MOREA ARCE
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 7.693.916 DE NEIVA
T.P. 83164-T

Verificado el marco normativo vigente, se constató que el valor estimado del proceso contractual es inferior al equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio vigente definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Asimismo, dentro del término previsto en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes formales de limitación por parte de las sociedades VIDAFAMY, BIOCENTRAL, TU SALUD IPS., las cuales acreditaron su condición de MIPYMES mediante los documentos exigidos por la normativa aplicable. Se verificó adicionalmente que el objeto social registrado permite la ejecución del objeto contractual, garantizando así la legalidad y procedencia de la limitación, sin vulnerar los principios de libre concurrencia ni selección objetiva.

Con fundamento en el estudio de mercado que soporta el proceso contractual, se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes pertenecientes al segmento MIPYME con capacidad para presentar propuestas competitivas, lo cual permite mantener condiciones adecuadas de competencia y eficiencia del gasto público. La limitación no genera barreras artificiales ni incrementos injustificados del valor estimado del contrato, sino que promueve la participación de empresas nacionales en concordancia con la política pública de fortalecimiento empresarial, garantizando la optimización de recursos y el adecuado equilibrio entre calidad y costo.

desde el componente técnico se verificó que las MIPYMES solicitantes cuentan con experiencia, capacidad operativa y condiciones administrativas suficientes para ejecutar el objeto contractual, conforme a las exigencias definidas en los estudios previos. La limitación a MIPYMES no afecta la continuidad del servicio ni la calidad requerida por la Entidad, sino que asegura la participación de proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, y evidenciado el cumplimiento concurrente de los requisitos normativos, económicos y técnicos exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano, la Entidad determina la procedencia de limitar la convocatoria del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 354-DISANEJC-DMSOC-2026 exclusivamente a MIPYMES colombianas, dejando constancia de que esta decisión se encuentra debidamente motivada y alineada con los principios que rigen la contratación estatal.

AdrianaMariaGiraldo

MAYOR ADRIANA MARIA GIRALDO GIRALDO
Gerente De Proyecto

Mayor **EMMANUHELA RESTREPO CELIS**
Ordenadora del Gasto del DMSOC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

MAYOR YENI CAROLINA PRADO TORRES

Comité técnico Estructurador y/o quien haga sus veces

PS. JUANITA HERRERA SANCHEZ

Comité Jurídico Estructurador y/o quien haga sus veces

PS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE

Comité Económico Estructurador y/o quien haga sus veces

Revisó: CT. STANLY RODRIGUEZ PEÑA

Jefe de Contratos REG-9